



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura

N° 060 -2024-GR. APURÍMAC/GRI.

Abancay, 03 JUL. 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 122-2024-GRAP/08/DRAJ de fecha 27/06/2024, el memorando N° 2236-2024-GRAP/GRI-13 de fecha 18/06/2024, el Informe N° 616-2024/ GORE-APURÍMAC/ORSLTPI de fecha 17/06/2024, el Informe N° 144-2024-GR. APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/EOLL de fecha 13/06/2024 y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre “Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: “(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: “33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, la Directiva N° 001-2022-GR. APURIMAC/GR “Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac”, la cual fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR. APURIMAC/GR, de fecha 23/12/2022, en su apartado “8.3.3.9.2. Tipos de modificaciones” estipula lo siguiente: “e) Es la necesidad de un mayor plazo de ejecución por causas no atribuibles al ejecutor, que afectan la ruta crítica. Para su aprobación el RO deberá anotar en el cuaderno de obra las causales indicando la afectación sobre las partidas de la ruta crítica; las que deben ser corroboradas por la supervisión de la inversión. (...) Para que proceda la ampliación de plazo, el RO deberá sustentar las causales que lo ameritan y cuantificará la cantidad de días que se vieron afectados en la ruta crítica. La solicitud de ampliación de plazo es presentada por el R/O al inspector, quien emitirá la opinión técnica favorable de aprobación en un plazo máximo 3 días hábiles y lo remitirá a la UEI. La UEI validará dicha solicitud de ampliación de plazo en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles y lo remitirá a la Oficina de Supervisión para que en el plazo de tres (3) días hábiles emita su opinión favorable y lo remita a la UE. La UEI tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para EMITIR LA RESOLUCIÓN y el registro en el Formato 08-A de la DG”;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 017- 2023-GR.APURIMAC-GRI, de fecha 17/07/2023, se APROBÓ, el Expediente Técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por el periodo de 58 días calendarios, comprendido desde el 29 de junio de 2023 al 25 de agosto de 2023 del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAE-APURIMAC”, con CUI N° 2302886, Meta N° 030-2023, con ello con





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

la finalidad de cumplir con las metas propuestas en el Proyecto, bajo sustento de los informes técnicos y fundamentos de hecho y derecho expuestos en la Resolución;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 071-2023-GR.APURIMAC-GRI, de fecha 19/12/2023**, se **APROBÓ**, el Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, en fase de ejecución (EN VÍAS DE EJECUCIÓN) solicita para la continuación del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURIMAC", con CUI N° 2302886, Meta N° 030-2023, **por el periodo de 36 días calendarios, comprendido desde el 26 de agosto de 2023 al 30 de setiembre de 2023**, con ello con la finalidad de cumplir con las metas propuestas en el Proyecto, bajo sustento de los informes técnicos y fundamentos de hecho y derecho expuestos en la Resolución;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 082- 2023-GR.APURIMAC-GRI, de fecha 29/12/2023**, se **APROBÓ**, el Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, en fase de ejecución (EN VÍAS DE EJECUCIÓN) solicita para la continuación del Sub Proyecto ""MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURIMAC", correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURIMAC", con CUI N° 2302886, **por un periodo de 88 días calendarios, comprendido desde el 01 de octubre de 2023 al 27 de diciembre de 2023**, recalcando que, la **nueva fecha de término de plazo de ejecución es el 27/12/2023**, con ello con la finalidad de cumplir con las metas propuestas en el Proyecto, bajo sustento de los informes técnicos y fundamentos de hecho y derecho expuestos en la Resolución;

Que, mediante **resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 008-2024-GR.APURIMAC-GRI, de fecha 12/03/2024**, se **APROBÓ**, el Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04**, en fase de ejecución (EN VÍAS DE EJECUCIÓN) solicita para la continuación del Sub Proyecto ""MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURIMAC", correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURIMAC", con CUI N° 2302886, **por un periodo de 72 días calendarios, comprendido desde el 28 de diciembre de 2023 al 08 de marzo de 2024**, recalcando que, la **nueva fecha de término de plazo de ejecución es el 08/03/2024**, con ello con la finalidad de cumplir con las metas propuestas en el Proyecto, bajo sustento de los informes técnicos y fundamentos de hecho y derecho expuestos en la Resolución;

Que, mediante **resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 018-2024-GR.APURIMAC-GRI, de fecha 10/04/2024**, se **APROBÓ**, el Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05**, en vías de regularización para el Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURIMAC", correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURIMAC", con CUI N° 2302886, **por un periodo de 74 días calendarios, comprendido desde el 09/03/2024 al 21/05/2024**, recalcando que, la **nueva fecha de término de plazo de ejecución es el 21/05/2024**, con ello con la finalidad de cumplir con las metas propuestas en el Proyecto;

Que, se tiene las copias del cuaderno de obra, en el cual se aprecia el **asiento N° 584 de fecha 07/05/2024** mediante el cual el residente de obra **solicita la aprobación de las causales para el sustento de la ampliación de plazo N° 06**; de igual manera se aprecia el **asiento N° 585 de fecha 07/05/2024** mediante el cual, el Supervisor de Obra aprueba el sustento de ampliación de plazo N° 06;

Que, del contenido del expediente técnico sobre Ampliación de Plazo N°06, se tiene que el Ing. Alex Sanchez Contreras - residente de obra, emite la **Carta N° 010-2024-GERAP/GDRA/RO/ASC de fecha 07/05/2024**, dirigido al Ing. Justiniano Cruz Cárdenas - Inspector de Obra, al cual acompaña el informe sobre sustento técnico de la Ampliación de Plazo N°06, solicitando su evaluación y opinión favorable; dicho Informe contiene señala en sus conclusiones lo siguiente: *Se ha cumplido con los requisitos y formalidades para la formulación, sustento y presentación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, según lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2022-GR. APURIMAC/GR. De acuerdo al análisis y a la cuantificación efectuada, la ampliación de plazo solicitada será por un periodo de 47 días calendarios, correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 6 solicitada. Comprendido desde el 22 de mayo del 2024 hasta el 07 de julio del 2024. Hasta la fecha de presentación de informe el proveedor del servicio de FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LOSA DEPORTIVA, COBERTURA DE ALUZING, POLICARBONATO Y CANALETAS CON MONTANTES DE EVACUACIÓN PLUVIAL, no realizo la ejecución de servicio, asimismo no realizo la entrega de materiales, el cual se debió realizar a los 10 días calendarios después de la firma del contrato como indica en el término de referencia.*

Que, se tiene la **Carta N° 001-2024-GRA/06/GG/ORSLTPI/JCC-SO de fecha 07/05/2024**, emitido por el Ing. Justiniano Cruz Cárdenas - Supervisor / Inspector de Obra, mediante el cual emite opinión favorable al expediente de Ampliación de Plazo N° 06, solicitada por el residente de obra señalando en sus conclusiones, lo siguiente: *Esta supervisión OTORGA LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 006, enmarcado en la DIRECTIVA N° 001-2022-G.R. APURIMAC/GR, del subproyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURIMAC" POR 47 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 22/05/2024. La fecha de término modificado del subproyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURIMAC SERÁ EL 07/07/2024, se observa en el subsiguiente cuadro el total de plazo de ejecución del subproyecto mencionado en 644 días calendario.*

Que, mediante **Informe N° 130-2024-GRAP/GSRA/RO/ASC de fecha 07/05/2024**, el Residente de obra del proyecto materia del presente, remite a la Gerencia Sub Regional de Aymaraes el Expediente técnico sobre Ampliación de Plazo N° 06; estando

Página 2 de 12



a ello, se tiene que mediante Oficio N° 161-2024-GRA/GSRA/GSRA de fecha 10/05/2024 la Gerencia Sub Regional de Aymaraes solicita a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del GRAP, la revisión y evaluación del Expediente de Ampliación de Plazo N°06, con la finalidad de lograr su aprobación resolutive;

Que, se tiene el Informe N° 526-2024-GORE. APURÍMAC/ORSLTPI de fecha 22/05/2024, emitido por la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del GRAP, mediante el cual deriva al Gerente Regional de Infraestructura, el expediente sobre Ampliación de plazo N° 06, con la finalidad de que en adición a sus funciones, y previa revisión, cumpla con validar dicho expediente; por lo que, mediante Oficio N° 173-2024-GRA/GSRA/GSRA de fecha 24/05/2024 la Gerencia Sub Regional de Aymaraes cumple con validar el expediente técnico materia del presente solicitando su evaluación y opinión para la continuación del trámite; estando a ello, el jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión emite el Memorandum N° 1050-2024-GORE. APURÍMAC/ORSLTPI de fecha 29/05/2024, mediante el cual deriva el expediente al Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa (e), para su revisión, evaluación y pronunciamiento técnico;

Que, se tiene el Informe N° 123-2024-G.R. APURÍMAC/06/GG/ORSLTPI/EOLL de fecha 30/05/2024, emitido por el Ing. Elihu Ovid Lopinta León - Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa (e), mediante el cual emite opinión respecto al contenido del Expediente de Ampliación de Plazo N° 06, correspondiente al Sub Proyecto materia del presente; en el concluye señalando que, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 se encuentra **observado** conforme al detalle del punto 4-Análisis; por lo que recomienda remitir dicho expediente al Inspector de Obra para el levantamiento de Observaciones pertinente;

Que, se tiene la Carta N° 157-2024-GERAP/GDRA/RO/ASC de fecha 04/06/2024, emitido por el Ing. Alex Sanchez Contreras - Residente de Obra, dirigido al Ing. Justiniano Cruz Cárdenas - Inspector de Obra, sobre levantamiento de observaciones; al cual acompaña el sustento técnico de la Ampliación de Plazo N°06 para el Sub Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURÍMAC", correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURÍMAC", con CUI N° 2302886; estando a ello, se procede a puntualizar algunos aspectos resaltantes contenidos en dicho Informe, siendo estos:

3.2 CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO

De las causales presentadas en el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06, se describe lo siguiente:

- ✓ CAUSAL N°01: FERIADOS NO LABORABLES
- ✓ CAUSAL N°02: FACTORES CLIMÁTICOS.
- ✓ CAUSAL N°03: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES

(...)

3.4 PARALIZACIÓN POR DIAS FERIADOS (02 DIA CALENDARIO)

Se ha revisado la programación de obra EN MS PROJECT aprobado inicialmente en el expediente técnico y se ha detectado que los días feriados están considerados como parte del plazo de ejecución, lo que no corresponde al conteo de estos días feriados dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, estos feriados, se toma parte de la solicitud de este causal. Los cuales se menciona detalladamente en el siguiente cuadro N° 01.

Para la presente Ampliación de Plazo N° 06 la cuantificación de los días feriados inicia con "JUEVES SANTO", puesto que, en la Ampliación de Plazo N° 04 aprobado con RGRI N° 008-2024-GR. APURIMAC/GRI, De fecha 12 de marzo del 2024. la paralización por días feriados se contabiliza hasta el 30 de agosto del 2023, asimismo se adjunta el resumen de la paralización, como muestra en el siguiente cuadro.

RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04

ITEM	CAUSAL	PERIODO		DIAS	TOTAL DE DIAS SOLICITADOS	ALCANCES Y/O OBSERVACIONES
		INICIO	FIN			
1	PARALIZACION (DIAS FERIADOS)	30/08/2023	31/08/2023	1	72	Según la DIRECTIVA N° 001-2022-GR. APURIMAC. ley 31381 que estableció los feriados para todas las entidades públicas. Detallados en el cuadro N° 01
2	FACTORES CLIMATICOS	22/09/2023	10/10/2023	1		Registros en cuaderno de Obra. Detallados en el cuadro N° 02.
3	FALTA DE ASIGNACION PRESUPUESTA	12/10/2023	20/12/2023	70		Según la DIRECTIVA N° 001-2022-GR. APURIMAC. ley 31381. La falta de asignación presupuestal para la contratación de servicios Detallado en el cuadro N° 03

La fecha límite para el análisis de la Ampliación de Plazo N° 06 será el 21 de mayo del 2024, ya que los trabajos en obra aún se vienen ejecutando desde el día 04 de marzo del 2024 tal como se indica en el Acta de reinicio de obra.

Asimismo, de detallan los asientos de en cuaderno de obra, causal paralización por días feriados.

- Según Asiento N° 542 de fecha 27 de marzo del 2024, la residencia informa al supervisor de obra, que el día 28 de marzo y 29 de marzo es feriado calendario no laborable por semana santa, por lo que no se realizara actividades en obra.

En el siguiente cuadro se indica las causal paralizaciones por días feriados.



Nº	DIAS FERIADOS	DESCRIPCION	PARTIDAS AFECTADAS RUTA CRITICA	CANTIDAD DE DIAS	ALCANCES Y/O OBSERVACIONES
5	28/03/2024	JUEVES SANTO	CONCRETO FC=210kg/cm2, EN ZAPATAS	1	Asientos de cuaderno de obra N°542, copia de decreto legislativo N° 713
6	29/03/2024	VIERNES SANTO	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	1	Asientos de cuaderno de obra N°542, copia de decreto legislativo N° 713
TOTAL DIAS FERIADOS				2	

- De lo descrito la causal de ampliación de plazo de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2022-GR.APURIMAC, causal por feriados no laborables se demuestra por un acumulado de **02 días calendarios**.

PARTIDAS AFECTADAS DE LA RUTA CRITICA

02.07.03.01	4 ZAPATAS	2 días	2 días	mié 27/03/24	jue 28/03/24	2 días
02.07.03.01.0	CONCRETO fc= 210 kg/cm2, EN ZAPATAS	1 día	1 día	jue 28/03/24	jue 28/03/24	1 día

Partida ENCOFRADO Y DESENCOFRADO en estructura de guardianía

02.07.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	1 día	1 día	vie 29/03/24	vie 29/03/24	1 día
-------------	--------------------------	-------	-------	--------------	--------------	-------

3.5 FACTORES CLIMÁTICOS (04 días calendarios)

Causal Paralizaciones por factores climáticos de los cuales afectaron a partidas, contempladas dentro de la ruta crítica, asimismo mencionados en los asientos de cuaderno de obra desde los asientos N° 518 al 549.

Para la causal de factores climáticos la fecha de inicio para el análisis de la ampliación de plazo N° 06 será el 06 marzo del 2024, puesto que la ampliación N° 04 aprobado con resolución RGRI N° 008-2024-GR.APURIMAC/GRI, De fecha 12 de marzo del 2024, la afectación por factores climáticos se contabiliza hasta el 10 de octubre del 2023, de lo que la ampliación presupuestal causal por factores climáticos concluye la fecha 04/04/2024, teniendo en consideración el desabastecimiento de materiales, se adjunta el resumen de paralización por factores climáticos.

RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04

ITEM	CAUSAL	PERIODO		DIAS	TOTAL DE DIAS SOLICITADOS	ALCANCES Y/O OBSERVACIONES
		INICIO	FIN			
1	PARALIZACION (DIAS FERIADOS)	30/08/2023	31/08/2023	1	72	Según la DIRECTIVA N° 001-2022-GR. APURIMAC, ley 31381 que establece los feriados para todas las entidades públicas. Detallados en el cuadro N° 01
2	FACTORES CLIMATICOS	22/09/2023	10/10/2023	1		Registros en cuaderno de Obra. Detallados en el cuadro N° 02.
3	FALTA DE ASIGNACION PRESUPUESTA	12/10/2023	20/12/2023	70		Según la DIRECTIVA N° 001-2022-GR. APURIMAC, ley 31381. La falta de asignación presupuestal para la contratación de servicios. Detallado en el cuadro N° 03

se considera la afectación por factores climáticos a partir del termino de las causales de fecha 10 de octubre del 2023, y inicia la ampliación de plazo N° 06 a partir del 06 de marzo del 2024 hasta el 04/05/2024, teniendo en consideración la causal por falta de asignación presupuestal. detallados en el cuadro anterior

Asimismo, se presentan los asientos en cuaderno de obra causal paralización por factores climáticos.

- Según Asiento N°518 del Residente de obra con fecha 06/03/24, se informa al supervisor de obra que el día de hoy hubo presencia de precipitación pluvial a horas 3:00pm a 4:30pm, lo cual afecto el avance de obra y el rendimiento de los trabajadores, así como también saturó el área de trabajo.
- Según Asiento N°519 del Residente de obra de fecha 07/03/24, se informa al inspector e obra que el día de hoy se tiene presencia de precipitación pluvial de intensidad fuerte afectando el trabajo de 7:00am hasta 11:30am, lo cual afecta el rendimiento de los trabajadores y saturando el área de trabajo.
- Según Asiento N°520 del Supervisor de obra indica: se constata en obra la afectación por la presencia de lluvia hasta las 11:30am, por lo que, se indica a la residencia la anotación en el cuaderno la hora de inicio y hora de termino y las partidas que se dejaron de trabajar por esta presencia de lluvia para ser cuantificado y se pueda solicitar la ampliación de plazo correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

060

- Según Asiento N°521 del Residente de obra con fecha 08/03/2024, se informa que se tuvo la presencia de lluvia a horas 7:30am hasta las 9:00am, lo cual afecto el rendimiento de los trabajadores y saturando el área de trabajo, la partida que afecto es el vaciado de concreto 175kg/cm².
- Según Asiento N°525 del Residente de obra con fecha 12/03/2024, se informa al inspector de obra que el día de hoy se tuvo la presencia de precipitación pluvial a horas 3:00pm hasta 4:30pm, lo cual afecto el normal avance de obra.
- Según Asiento N°527 del Residente de obra con fecha 14/03/2024, se informa al inspector de obra que se tuvo presencia de precipitación pluvial a partir de 7:00am hasta 8:30am y en horas de la tarde a partir de 1:00pm hasta 3:00pm afectando el rendimiento de los trabajadores, cabe señalar que la partida afectada es el concreto simple f'c=175kg/cm² en pisos y veredas. **En el asiento N°528 del Supervisor de obra indica:** los periodos de lluvia deberán ser anotados y cuantificar siempre y cuando estas lluvias obstaculizan el avance de obra.
- Según el Asiento N°533 del Residente de obra con fecha 19/03/2024, se informa al supervisor de obra que el día de hoy se presentó precipitación pluvial durante la mañana desde las 9:00am hasta las 11:00am y en horas de tarde 1:30pm hasta 3:30pm, lo cual afecto el área de trabajo y rendimiento de los trabajadores, cabe señalar que dicho evento es causal para una ampliación de plazo.
- Según el Asiento N°535 del Residente de obra con fecha 20/03/2024, se informa al inspector de obra que se tiene presencia de precipitación pluvial a partir de 3:00pm hasta 4:30pm, afectando el área de trabajo y el rendimiento de los trabajadores.
- Según el Asiento N°536 del Residente de obra con fecha 21/03/2024, se informa al inspector de obra que se tuvo presencia de precipitación pluvial desde 3:00pm a 4:30pm afectando el avance de obra y el rendimiento de los trabajadores, la partida afectada fue concreto f'c=175kg/cm² en pisos y veredas.
- Según el Asiento N°537 del Residente de obra con fecha 22/03/2024, se tuvo presencia de precipitación pluvial desde las 2:30pm hasta 4:30pm con rayos y truenos afectando el rendimiento del personal obrero y del área de trabajo, la partida afectada es el vaciado de concreto en pisos y veredas, lo cual es una causal para ampliación de plazo. **En el asiento N°538 del Supervisor de obra indica:** efectivamente las lluvias copiosas y persistentes están impidiendo el normal avance de los trabajos por lo que el residente debe elaborar el informe correspondiente de sustento técnico entre una posibilidad de solicitar ampliación de plazo.
- Según el Asiento N°540 del Residente de obra con fecha 25/03/2024, se informa al inspector de obra que se tuvo presencia de precipitaciones pluviales a partir de 1:30pm hasta 4:00pm, afectando el rendimiento de los trabajadores y el área de trabajo, la partida afectada es vereda de concreto f'c=175kg/cm² y cobertura de gress cerámico.
- Según el Asiento N°541 del Residente de obra con fecha 26/03/2024, se informa al inspector de obra que se tuvo presencia de precipitación pluvial a horas 7:30am hasta 9:30am, lo cual afecto el rendimiento de los trabajadores, y el área de trabajo; las partidas afectadas fueron veredas de concreto f'c=175kg/cm² y la partida cobertura de gress cerámico y barandas carpintería metálica. Cabe señalar que durante las horas de la noche se presentó lluvia de mucha intensidad, lo cual afectó el área de trabajo.
- Según el Asiento N°542 del Residente de obra con fecha 27/03/2024, se informa al inspector de obra que se tuvo la presencia de precipitación pluvial a partir de 7:30am hasta 11:30am y en horas de la tarde de 3:00pm hasta 4:30pm, lo cual afecto el área de trabajo y el rendimiento de los trabajadores; afectando el normal desarrollo de la partida cobertura de gress cerámico; el vaciado de rampa de concreto f'c=175kg/cm². **En el asiento N°543 del inspector de obra indica:** lamentablemente las lluvias persistentes vienen complicando el normal avance de los trabajos que se vienen ejecutando al aire libre como es el vaciado de los pisos y veredas, tarrajeos colocación de GRESS cerámico y otros por lo que se vuelve a indicar al residente de obra la cuantificación de las horas diarias que las lluvias vienen perjudicando el trabajo para solicitar ampliación de plazo debidamente fundamentada.
- Según el Asiento N°549 del Residente de obra con fecha 04/04/2024, se informa al inspector de obra que se tiene la presencia de precipitación pluvial a horas 1:00pm hasta 2:30pm y 3:30pm hasta 4:30pm afectando el rendimiento de los trabajadores y el área de trabajo; las partidas afectadas fueron cobertura de gress cerámico bloque A y el encofrado de losa maciza.

En cuadro N° 02 siguiente se detallan de factores climáticos.

ITEM	ASIENOS DE CUADERNO DE OBRA	FECHA	TURNO 01		TURNO 01		HORA INICIO	HORA FINAL	TIEMPO HORAS	NUMERO DE HORAS
			HORA DE INICIO	HORA FINAL	HORA INICIO	HORA FINAL				
26	518	06/03/2024	15:00:00	16:30:00					01:30	1.50
27	519	07/03/2024	07:00:00	11:30:00					04:30	4.50
28	521	08/03/2024	07:30:00	09:00:00					01:30	1.50
29	525	12/03/2024	15:00:00	16:30:00					01:30	1.50
30	527	14/03/2024	13:00:00	15:00:00					02:00	2.00
31	533	19/03/2024	09:00:00	11:00:00	13:30:00	15:30:00			04:00	4.00
32	535	20/03/2024	15:00:00	16:30:00					01:30	1.50
33	536	21/03/2024	15:00:00	16:30:00					01:30	1.50
34	537	22/03/2024	14:30:00	16:30:00					02:00	2.00
35	540	25/03/2024	13:30:00	16:00:00					02:30	2.50
36	541	26/03/2024	07:30:00	09:30:00					02:00	2.00
37	542	27/03/2024	07:30:00	11:30:00	15:00:00	16:30:00			05:30	5.50
38	549	04/04/2024	13:00:00	14:30:00	15:30:00	16:30:00			02:30	2.50
TOTAL									72:00	32.50
JORNADA LABORAL										8
TOTAL DIAS SOLICITADOS										4

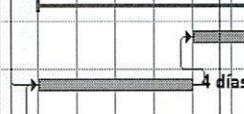


- De lo descrito la causal de ampliación de plazo de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2022-GR.APURIMAC, causal por "FACTORES CLIMÁTICOS" se demuestra que se tiene un acumulado por **04 días calendarios**.
- Partidas afectadas de la ruta crítica.

PARTIDA 02.03.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DIAS 06/03/2024 AL 08/03/2024

02.03	LOSA DEPORTIVA	16 días	14 días	lun 04/03/24	mar 19/03/24	S/18,544.98	
02.03.03	CONCRETO SIMPLE f _c = 175 kg/cm ²	5 días	5 días	lun 11/03/24	vie 15/03/24	S/13,919.86	
02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	6 días	6 días	lun 04/03/24	sáb 09/03/24	S/458.70	

PARTIDA 02.04.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DIAS 12/03/2024 AL 14/03/2024

02.04	PISOS Y VEREDAS	13 días	12 días	lun 11/03/24	sáb 23/03/24	S/19,336.99	
02.04.03	CONCRETO SIMPLE f _c = 175 kg/cm ²	6 días	5 días	vie 15/03/24	mié 20/03/24	S/16,075.59	
02.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	4 días	4 días	lun 11/03/24	jue 14/03/24	S/494.19	

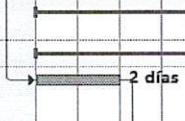
PARTIDA 02.04.03 CONCRETO f_c= 175 KG/CM2 DIAS 19/03/2024 AL 20/03/2024

02.04	PISOS Y VEREDAS	13 días	12 días	lun 11/03/24	sáb 23/03/24	S/19,336.99	
02.04.03	CONCRETO SIMPLE f _c = 175 kg/cm ²	6 días	5 días	vie 15/03/24	mié 20/03/24	S/16,075.59	

PARTIDA 02.04.05 JUNTAS DE DILATACIÓN DIAS 21/03/2024 AL 22/03/2024

02.04	PISOS Y VEREDAS	13 días	12 días	lun 11/03/24	sáb 23/03/24	S/19,336.99	
02.04.03	CONCRETO SIMPLE f _c = 175 kg/cm ²	6 días	5 días	vie 15/03/24	mié 20/03/24	S/16,075.59	
02.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	4 días	4 días	lun 11/03/24	jue 14/03/24	S/494.19	
02.04.05	JUNTAS DE DILATACION	3 días	3 días	jue 21/03/24	sáb 23/03/24	S/2,767.21	

PARTIDA 02.07.01.01 EXCAVACION PARA ZAPATAS EN TERRENO NORMAL DIAS 25/03/2024 AL 26/03/2024

02.07	ESTRUCTURA - INGRESO PRINCIPAL	20 días	18 días	lun 25/03/24	sáb 13/04/24	S/11,589.88	
02.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	4 días	4 días	lun 25/03/24	jue 28/03/24	S/620.63	
02.07.01.01	EXCAVACION PARA ZAPATAS EN TERRENO NORMAL	2 días	2 días	lun 25/03/24	mar 28/03/24	S/165.59	

PARTIDA 02.07.03.03.03 EXCAVACION PARA ZAPATAS EN TERRENO NORMAL DIA 04/04/2024- PARTIDA EN COMUNNAS DE GUARDIANÍA.

02.07.03.03	COLUMNAS	5 días	5 días	lun 01/04/24	vie 05/04/24	S/2,895.48	
02.07.03.03.01	CONCRETO f _c = 210 kg/cm ² EN COLUMNAS	1 día	1 día	vie 05/04/24	vie 05/04/24	S/528.88	
02.07.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	2 días	2 días	lun 01/04/24	mar 02/04/24	S/1,288.91	
02.07.03.03.03	ACERO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60 EN COLUMNAS	2 días	2 días	mié 03/04/24	jue 04/04/24	S/1,067.69	

3.6. DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES (45 DIAS CALENDARIO)

Durante la ejecución de las actividades del expediente técnico se realizó el requerimiento del servicio de FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LOSA DEPORTIVA, COBERTURA DE ALUZING, POLICARBONATO Y CANALETAS CON MONTANTES DE EVACUACIÓN PLUVIAL, con fecha 31/01/2024 de acuerdo al informe de requerimiento N° 011-0204-GRAP/GSRA/RO/ASC, se realizó la convocatoria del servicio en fecha 27/02/2024, y la formulación de consultas y observaciones en fecha 28/02/2024, asimismo con fecha 05/03/2024 se realizó la absolución de consultas y observaciones e integración de bases, para luego dar la buena pro al proveedor en fecha 12/03/2024, y por último la firma de contrato en fecha 10/04/2023, el cual debió ejecutar el servicio al día siguiente de la firma de contrato, y la entrega de materiales a los 10 días calendarios, por lo que el proveedor no realizó la ejecución del servicio, sustentando y presentando con carta N° 03-2024-GTRANS PERU, con fecha 12 de abril del 2024 las causales por las que no inicio el servicio, la residencia responde con informe N° 109-2024-GRAP/GSRA/RO/ASC, con fecha 16 de abril del 2024, por lo que el proveedor responde con informe reiterativo N° 04-2024-GTRANS PERU de fecha 26 de abril del 2024, la residencia responde con informe N° 0125-2024-GRAP/GSRA/RO/ASC de fecha 02 mayo del 2024, solicita a las áreas pertinentes tomar acciones pertinentes puesto que la no ejecución del servicio perjudica al avance físico de la obra, por último la residencia sustenta con informe N° 122-2024-GRAP/GSRA/RO/ASC, solicita celeridad en resolución de contrato – adjudicación simplificada AS N° 54-2023-GRAP-1 POR ACUMULAR MONTO MÁXIMO DE PENALIDAD, de fecha 02 de mayo del 2024.

Asimismo, se presentan los asientos en cuaderno de obra causal paralización por desabastecimiento de materiales.



- Asiento N° 555 de fecha 10 abril del 2024, la residencia indica que el día 10 se firma en CONTRATO DIRECTORAL REGIONAL N° 724-2024-GR-APURIMAC/DRA, del servicio de FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LOSA DEPORTIVA, COBERTURA DE ALUZIN, POLICARBONATO, Y CANALETAS CON MONTANTES DE EVACUACIÓN PLUVIAL, con la empresa GRUPO TRANS PERU SOCIEDAD ANÓNIMA SERRADA, RUC 20611427591, representado por su gerente MARTIN BUEZO CASTRO, con plazo de ejecución de 45 días calendarios lo cual se contabilizara a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- Asiento N° 558 de fecha 13 de abril de 2024, se informa al inspector de obra que el servicio de FABRICACIÓN DE LOSA DEPORTIVA tiene un plazo de siete días para la entrega de materiales, y 45 días calendarios para la entrega del servicio. Indicado que dicho servicio se encuentra en la ruta crítica.
- Asiento N° 562 de fecha 17 de abril del 2024, se informa que el plazo de entrega de materiales para el servicio de FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LOSA DEPORTIVA, es hasta ese mismo día, donde el proveedor no cumple con la entrega ya que tiene 7 días calendarios.
- Asiento N° 571 de fecha 24 de abril del 2024, la residencia informa al inspector de obra que aún no se inicia la ejecución del servicio de FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA DE TECHO, ya que tiene como fecha límite para el cumplimiento del servicio hasta el 25 de mayo del 2024, expresa que a pesar se notifica el retraso de plazo las están dentro de la ruta crítica.

Tiempo de proceso CUADRO N° 03

ETAPA	FECHA DE INICIO	FECHA FIN
REQUERIMIENTO	31/01/2024	31/01/2024
INCLUSIÓN AL PAC	01/02/2024	26/02/2024
CONVOCATORIA	27/02/2024	27/02/2024
FORMULACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES	28/02/2024	29/02/2024
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	08/03/2024	08/03/2024
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	11/03/2024	12/03/2024
BUENA PRO - SEACE	12/03/2024	12/03/2024
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	20/03/2024	01/04/2024
FIRMA DEL CONTRATO	10/04/2024	10/04/2024

En vista que el proveedor del servicio FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LOSA DEPORTIVA, COBERTURA DE ALUZING, POLICARBONATO Y CANALETAS CON MONTANTES DE EVACUACIÓN PLUVIAL. Hasta la fecha de 21/05/2024 no ejecuta el servicio, y así mismo no realizo la entrega de materiales especificada en los términos de referencia con un plazo de 10 días calendarios después de la firma del contrato, la residencia informa que se vienen afectando partidas en la ruta crítica debido a la ejecución de este servicio. Por lo que en el cuadro N° 04, siguiente se expresa los tiempos de retraso afectados a la ejecución normal del proyecto.

ITEM	PARTIDAS COMPRENDIDAS QUE AFECTEN A LA RUTA CRITICA	MATERIALES	ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA	FECHA DE INICIO DE PARTIDA	FECHA DE REQUERIMIENTO	TIPO DE PROCESO	TIEMPO DE PROCESO	Nº O/S o N/ O/C	FECHA DE ATENCION OPORTUNA	FECHA DE ATENCION REAL	DEMORA	OBSERVACION
CUBIERTA METALICA DE LOSA DEPORTIVA												
04.02.01	TRAZO Y REPLANTO	TRAZO Y REPLANTO DE ESTRUCTURAS METALICAS		27/03/2024								
04.02.02	FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS	FABRICACION DE ANCAJE DE COLUMNAS		28/03/2024								Hasta la fecha el proveedor no ejecuta el servicio, por consiguiente no se tiene un fecha de atencion real, lo cual para la presente solicitud sera la fecha del vencimiento de la ejecucion del servicio, 25/05/2024 segun contrato directoral regional N° 724-2024-GR-APURIMAC/DRA, para la siguiente formulacion del expediente de ampliacion de plazo N° 06.
		COLUMNAS METALICAS TUBO CIRCULAR SCH40"		30/03/2024								
		CERCHA PRINCIPAL Lx20M		05/04/2024								
		VIGUETA LONGITUDINAL TPO 02 Lx14x40M		11/04/2024								
		VIGUETA LONGITUDINAL TPO 02 Lx27x60M		11/04/2024								
		VIGUETA LONGITUDINAL TPO 04 Lx12x40x40xVARIABLE		11/04/2024								
04.02.03	INSTALACION Y MONTAJE	CORREAS METALICAS TUBO RECT SCH40x20mm		12/04/2024								
		TEMPERADORES # 5/8"		16/04/2024								
		INSTALACION DE ANCAJE DE COLUMNAS		05/04/2024	31/01/2024	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	71.00	1701	11/04/2024	25/05/2024	45	
		MONTAJE COLUMNAS METALICAS TUBO CIRCULAR SCH40 # 4"		09/04/2024								
		MONTAJE CERCHA PRINCIPAL Lx20M		15/04/2024								
		MONTAJE DE VIGUETA LONGITUDINAL 02 Lx14x40M		17/04/2024								
04.02.04	COBERTURA	MONTAJE DE VIGUETA LONGITUDINAL 02 Lx27x60M		17/04/2024								
		MONTAJE DE VIGUETA LONGITUDINAL 02 Lx12x40x40xVARIABLE		17/04/2024								
		MONTAJE DE CORREAS METALICAS TUBO RECTANGULAR SCH40x20mm		18/04/2024								
		MONTAJE TEMPERADOR # 5/8"		20/04/2024								
04.02.05	PRUEBAS DE LABORATORIO	ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS		13/05/2024								

Para la presente Ampliación de Plazo N° 06 la cuantificación de los días afectados por el retraso en la ejecución del servicio, inicia al día siguiente de la firma del contrato que fue el 10 de abril del 2024 puesto que, mediante el CONTRATO DIRECTORAL N°-2024-GR-APURIMAC/DRA OFICIO N° 189.2023-GRA/GSRA/GGSRA la ejecución del servicio debió de iniciar al día siguiente de la firma de



contrato por lo que las cuantificaciones de los días inician desde 11 de abril del 2024 hasta la fecha de 25 de mayo del 2024, fecha

FECHA inicio	DOCUMENTO	FECHA final	CANTIDAD DE DIAS
11/10/2024	CONTRATO DIRECTORAL REGIONAL N° 724 -2024-GR-APURIMAC/DRA	25/05/2024	45
	TOTAL DIAS SOLICITADOS		45

donde culmina el plazo de ejecución del servicio de FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LOSA DEPORTIVA, COBERTURA DE ALUZING, POLICARBONATO Y CANALETAS CON MONTANTES DE EVACUACIÓN PLUVIAL, asimismo esta causal de ampliación de plazo N° 06 es solicitada, por una cantidad de **45 días** calendario.

3.7 RESUMEN DE DIAS SOLICITADOS EN AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06

RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO N° 06

ITEM	CAUSAL	PERIODO		DIAS	TOTAL DE DIAS SOLICITADOS	ALCANCES Y/U OBSERVACIONES
		INICIO	FIN			
1	PARALIZACION (DIAS FERIADOS)	28/03/2024	29/03/2024	2	51	Según la DIRECTIVA N° 001-2022-GR. APURIMAC, ley 31381 que establece los feriados para todas las entidades públicas. Detallados en el cuadro N° 01
3	FACTORES CLIMÁTICOS	06/03/2024	04/04/2024	4		Registros en cuaderno de Obra. Detallados en el cuadro N° 02.
4	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	11/04/2024	25/05/2024	45		Según la DIRECTIVA N° 001-2022-GR. APURIMAC, ley 31381. Desabastecimiento de materiales. Detallado en el cuadro N° 03

3.8 CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO

La inversión a la fecha continúa ejecutándose, de este modo se da prioridad a las actividades paralelas a la ruta crítica que se está viendo afectada por el desabastecimiento de materiales, la situación actual de la inversión, es dar paso a la actualización del plazo de ejecución correspondiente, delimitando el plazo vigente de la obra y la formulación de la ampliación plazo N° 06. Se estima con cronograma de partidas afectadas una ampliación de plazo de **51 días** calendario.

3.9 PROCEDENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO

La presente solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, continuara el trámite correspondiente iniciado el 08 de mayo del 2024, el mismo que ha presentado en las fechas establecidas según la directiva vigente **DIRECTIVA N°001-2022-GR. APURIMAC/GR**, en forma oportuna. Asimismo, la causal expuesta ha sido contemplada en lo estipulado en el numeral 3 de la **DIRECTIVA N°001-2022-GR. APURIMAC/GR**, que constituye el Marco legal aplicable para el presente, **por lo que corresponde la Ampliación de Plazo N°6 solicitada.**

3.10 CONCLUSIONES

- Se ha cumplido con los requisitos y formalidades para la formulación, sustento y presentación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, según lo establecido en la **DIRECTIVA N°001-2022-GR. APURIMAC/GR**.
- De acuerdo al análisis y a la cuantificación efectuada, la ampliación de plazo solicitada será por un periodo de **51 días** calendario, correspondiente a la Ampliación de Plazo N°6 solicitada. Comprendido desde el 22 de mayo del 2024 hasta el 11 de julio del 2024.
- Hasta la fecha de presentación de informe el proveedor del servicio de FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LOSA DEPORTIVA, COBERTURA DE ALUZING, POLICARBONATO Y CANALETAS CON MONTANTES DE EVACUACIÓN PLUVIAL, no realizo la ejecución de servicio, asimismo no realizo la entrega de materiales, el cual se debió realizar a los 10 días calendario después de la firma del contrato como indica en el término de referencia.

3.11 RECOMENDACIONES

- Se solicita la remisión y evaluación técnica de la ampliación de plazo N° 06 por 51 días calendario comprendido desde el 22 de mayo del 2024, hasta el 11 de julio del 2024. con el fin de continuar con la normal ejecución de partidas programadas y cumplir con las metas establecidas según cronograma de ejecución. El sub proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAE-APURÍMAC".



CÓMPUTO DE PLAZO DEL PROYECTO			
CONCEPTO - DOCUMENTO QUE APRUEBA	RANGO (FECHAS)		DÍAS
	DESDE	HASTA	
PLAZO EJECUCIÓN DEL PROYECTO (CONTRACTUAL)	03/10/2022	28/06/2023	269
1RA AMPLIACIÓN DE PLAZO (APROBADO)	29/06/2023	25/08/2023	58
2DA AMPLIACIÓN DE PLAZO (APROBADO)	26/08/2023	30/09/2023	36
3DA AMPLIACIÓN DE PLAZO (APROBADO)	01/10/2023	27/12/2023	88
4TA AMPLIACIÓN DE PLAZO (APROBADO)	28/12/2023	08/03/2024	72
5TA AMPLIACIÓN DE PLAZO (APROBADO)	09/03/2024	21/05/2024	74
6TA AMPLIACIÓN DE PLAZO (TRAMITE)	22/05/2024	11/07/2024	51
TOTAL DE PLAZO DE EJECUCIÓN			648

Que, se tiene el Informe N° 008-2024-GRA/06/GG/ORSLTPI/JCC-SO de fecha 05/06/2024, emitido por el Ing. Justiniano Cruz Cárdenas – Supervisor / Inspector de Obra, mediante el cual emite opinión favorable al expediente de Ampliación de Plazo N° 06, solicitada por el residente de obra señalando en sus conclusiones, lo siguiente

5.0.0 CONCLUSIONES:

- Esta supervisión **OTORGA LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06**, enmarcado en la DIRECTIVA N° 001-2022-G.R. APURIMAC/GR., del sub proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURÍMAC", **POR 51 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 22/05/2024 hasta el 11 de julio del 2024.**

6.0.0 RECOMENDACIONES:

- Se recomienda realizar los trámites a las instancias correspondientes, es decir, a la Unidad Ejecutora de Inversiones Gerencia Regional de Infraestructura del GORE APURIMAC, para su aprobación resolutive de la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 006.**

Que, se tiene el Informe N° 144-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/SO/EOLL de fecha 13/06/2024, emitido por el Ing. Elihu Ovid Lopinta León – Coordinador de Supervisión de proyectos por Administración Directa (e), dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; mediante el cual emite opinión respecto al contenido del expediente técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 – EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN** para el Sub Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURÍMAC", correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURÍMAC", con CUI N° 2302886; señalando, entre otros, lo siguiente;

6. CONCLUSIONES

- 6.1. Con base a lo especificado anteriormente, se debe describir que el trámite de la presente ampliación de plazo se da considerando explícitamente el aspecto técnico referido en el sustento presentado, de la misma forma es necesario tomar en cuenta lo descrito en la sección 5. **Consideraciones**, con el fin de realizar el deslinde de responsabilidad según corresponda, es así que de los aspectos descritos se deja constancia y se especifica que no es responsabilidad de esta Coordinación de Supervisión las **omisiones** en las cuales se haya incurrido por parte de los responsables de la inversión u otras dependencias.
- 6.2. En base al **análisis, sustentación y corroboración** de los datos expresados en la documentación anexada, así como la **verificación** realizada por la **Unidad Ejecutora de Inversiones (Subregión Aymaraes)**, conforme a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando como aliciente la visación del presente expediente y la emisión de la Aprobación al expediente de ampliación de plazo, acción emitida por parte del Inspector de Obra– **Ing. Justiniano Cruz Cárdenas**, a través de la referencia f) así como lo descrito por el **Residente Actual de Obra – Ing. Alex Sánchez Contreras** a través de la referencia a) y documentos adjuntos, esta Coordinación de Supervisión da la **OPINIÓN FAVORABLE** el expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN** del subproyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURÍMAC" con base al punto 4 ANALISIS y según el siguiente cuadro:



Cuadro N°04. Detalle Final – Ampliación de Plazo N°06

CONCEPTO - DOCUMENTO QUE APRUEBA	RANGO (FECHAS)		DIAS
	DESDE	HASTA	
PLAZO EJECUCIÓN DEL PROYECTO (CONTRACTUAL)	03/10/2022	28/06/2023	269
1RA AMPLIACIÓN DE PLAZO (APROBADO)	29/06/2023	25/08/2023	58
2DA AMPLIACIÓN DE PLAZO (APROBADO)	26/08/2023	30/09/2023	36
3DA AMPLIACIÓN DE PLAZO (APROBADO)	01/10/2023	27/12/2023	88
4TA AMPLIACIÓN DE PLAZO (APROBADO)	28/12/2023	08/03/2024	72
5TA AMPLIACIÓN DE PLAZO (APROBADO)	09/03/2024	21/05/2024	74
6TA AMPLIACIÓN DE PLAZO (TRAMITE)	22/05/2024	11/07/2024	51
TOTAL DE PLAZO DE EJECUCIÓN			648

7. RECOMENDACIONES:

7.1. En base a lo detallado el Expediente de Ampliación de Plazo N°06, esta Coordinación de Supervisión da la **OPINION FAVORABLE**, por lo que se recomienda dar continuidad al trámite correspondiente para la aprobación resolutive.

7.2. Se recalca que lo detallado en el cuadro anterior (Cuadro N°04. Detalle Final – Ampliación de Plazo N°06) obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por la **Residente Actual de Obra – Ing. Alex Sánchez Contreras** y validado por el **Inspector de obra – Ing. Justiniano Cruz Cárdenas**, siendo estos profesionales los enteros responsables de la inversión en la etapa de **Ejecución** de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2022-GR.APURIMAC/GG, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran

Que, mediante Informe N° 616-2024-GORE-APURÍMAC/ORSLTPI, de fecha 17/06/2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** del citado Proyecto, para su aprobación de la **VALIDACIÓN** conforme a los Lineamientos descritos en la Directiva N° 001-2022-GR. APURÍMAC/GR, señalando en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente: *La Oficina Regional de Supervisión, teniendo en consideración la opinión favorable del Supervisor de Obra y del Coordinador de Supervisión, ratifica la opinión de sus profesionales y, conforme al procedimiento regular, en cumplimiento de lo establecido en los lineamientos descritos en la Directiva N°001-2022-GR.APURIMAC/GR, remite el expediente de ampliación de plazo N° 06, que se tramita en vías de regularización, por un periodo de 51 días calendarios, el cual cuenta con los requisitos técnicos que hacen procedente su trámite; por tanto, recomiendo que conforme al procedimiento regular establecido en lineamientos descritos en la Directiva N°001-2022-GR.APURIMAC/GR, se proceda con el trámite de aprobación vía acto resolutive. Según los antecedentes adjuntos advertimos que el presente trámite se ha efectuado de manera irregular, en razón a que, el trámite se solicitó fuera del plazo, siendo este aspecto de entera responsabilidad de los ejecutores de obra (residente y supervisor); en atención a ello, deslindo cualquier responsabilidad en el presente trámite. Recomendando a su despacho, que, en adición a sus funciones y competencias, proceda a efectuar la revisión, y emita el informe, y posterior a ello, se proceda con la elaboración del acto resolutive, y se proceda a su aprobación.*

Que, se tiene el Memorandum N° 2236-2024-GRAP/GRI/13, de fecha 18/06/2024, en el cual, el Gerente Regional de Infraestructura aprueba la Ampliación de Plazo N° 06 en vías de regularización y a la vez, remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica el expediente técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 – EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN** para el Sub Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURÍMAC"**, correspondiente al proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURÍMAC"**, con CUI N° 2302886, para su opinión legal;

Que, se tiene el Informe Legal N° 122-2024-GRAP/08/DRAJ de fecha 27/06/2024, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el cual emite **OPINION FAVORABLE**, para la **aprobación resolutive** del expediente técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 - en vías de regularización** para el Sub Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURÍMAC"**, correspondiente al proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURÍMAC"**, con CUI N° 2302886; ello, **por un periodo de 051 días** calendarios, comprendido desde el **22/05/2024 al 11/07/2024**, recalcando que, la nueva fecha de término de plazo de ejecución es el **11/07/2024**;

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al expediente técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 - EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN** para el Sub Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURÍMAC"** correspondiente al proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURÍMAC"**, con CUI N° 2302886, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al



pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del PIP materia del presente; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

060

Estando a los actuados en sede administrativa, y en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en **PROCEDENTE LA APROBACIÓN RESOLUTIVA** del Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 - EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN**; por las causales expuestas y desarrolladas en los informes técnicos emitidos bajo responsabilidad por los responsables del sub proyecto materia del presente;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR. APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2023-GR. APURIMAC/GR de fecha 01/06/2023, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2022-GR. APURIMAC/PR - "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", y su apartado 8.3.3.9.2. "Tipos de Modificaciones" y contando con las visaciones respectivas;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 - EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN** para el Sub Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURIMAC"**, correspondiente al PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURIMAC"**, con CUI N° 2302886; ello, por un periodo de **051 días** calendarios, comprendido desde el **22/05/2024 al 11/07/2024**, recalcando que la nueva fecha de término de plazo de ejecución es el 11/07/2024; ello, bajo el sustento de los informes técnicos de vistos y fundamentos de hecho y derecho expuestos en el presente acto resolutivo, con el siguiente detalle:

CONCEPTO - DOCUMENTO QUE APRUEBA	RANGO (FECHAS)		DIAS
	DESDE	HASTA	
PLAZO EJECUCIÓN DEL PROYECTO (CONTRACTUAL)	03/10/2022	28/06/2023	269
1RA AMPLIACIÓN DE PLAZO (APROBADO)	29/06/2023	25/08/2023	58
2DA AMPLIACIÓN DE PLAZO (APROBADO)	26/08/2023	30/09/2023	36
3DA AMPLIACIÓN DE PLAZO (APROBADO)	01/10/2023	27/12/2023	88
4TA AMPLIACIÓN DE PLAZO (APROBADO)	28/12/2023	08/03/2024	72
5TA AMPLIACIÓN DE PLAZO (APROBADO)	09/03/2024	21/05/2024	74
6TA AMPLIACIÓN DE PLAZO (TRAMITE)	22/05/2024	11/07/2024	51
TOTAL DE PLAZO DE EJECUCIÓN			648

ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR, a los responsables del Proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta la Optimización de los Recursos Públicos y plazos solicitados, en mérito de a los Principios de Celeridad, Economía, Sencillez y Eficacia.

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, por la demora en el trámite de la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN**, conforme a la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO: DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el mencionado Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 - EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN**, no exime de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal en que pudieran incurrir los responsables directos de dicha ejecución del proyecto, de acuerdo a las normas vigentes de la materia.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones – (Gerencia Regional de Infraestructura) proceda con el Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones **Formato N° 08-A.**, conforme a norma.

ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR, que el presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso en concreto; en consecuencia, las demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ESTABLECER, que la aprobación del Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN**, es de carácter **EMINENTEMENTE TÉCNICO**; siendo que la ejecución del Proyecto, quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los responsables del Sub Proyecto materia del presente Ing. Alex Sánchez Contreras – Residente de Obra e Ing. Justiniano Cruz Cárdenas – Supervisor de obra, para su conocimiento, fines de Ley y aplicación del caso.

ARTICULO NOVENO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. DALMER ASCUE MELÉNDEZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

C.C
DAM/GRI

